

Tema 11. Recepciones de mobiliario, equipo y material didáctico. Criterios de control de calidad. Técnicas de muestreo.

Tema 12. Recubrimiento para madera en el mobiliario escolar. Importancia, diversidad, características y control de calidad de los mismos.

Tema 13. Características funcionales y técnicas del mobiliario de laboratorio.

Tema 14. Características técnico-pedagógicas de la máquina-herramienta. Particularización en el torno.

Tema 15. Características técnicas y pedagógicas del mobiliario, equipo y material didáctico apropiadas a Centros de Preescolar.

Tema 16. Características técnicas y pedagógicas del mobiliario, equipo y material didáctico apropiadas a Centros de Educación Especial.

Tema 17. Proyector óptico. Sus posibilidades didácticas de cada uno de los tipos. Material de paso más adecuado para cada uno.

Tema 18. Dotación idónea de mobiliario, equipo escolar y material didáctico con destino a Centros de Educación Especial.

Tema 19. Dotación idónea de mobiliario, equipo escolar y material didáctico con destino a Centros de Preescolar.

Tema 20. Pliegos de condiciones técnicas y especificaciones en los concursos de: Mobiliario-equipos-material didáctico con destino a Centros docentes.

Grupo 4.º Informática

Tema 1. Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central. La unidad aritmética y lógica.

Tema 2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptoros. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

Tema 3. El teleproceso. Idea general. Unidades remotas. Líneas de transmisión. Sistemas lógicos en el teleproceso. Concepto de tiempo real, el tiempo de respuesta y características del logical de comunicaciones.

Tema 4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido.

Tema 5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos. Características y objetivos.

Tema 6. Lógica informática: Lógica y sistema informático. Proceso lógico de la información: Control externo, control lógico y control algorítmico. Leyes para la construcción de sistemas.

Tema 7. Lógica en el tratamiento de archivos. Proceso con un archivo de entrada. Ruptura de secuencias. Proceso con varios archivos de entrada. Formación del registro lógico. Actualización de archivos.

Tema 8. Sistemas de información. Concepto de sistema. Las Organizaciones como sistemas. Concepto de aplicación. Elementos de una aplicación: Datos, ficheros, resultados y programas.

Tema 9. Ciclo de vida de un sistema informático: Idea general y partes.

Tema 10. El desarrollo de un sistema informático. Estudios previos. Análisis funcional. Análisis orgánico. Programación. Implantación.

Tema 11. La producción de un sistema informático. El mantenimiento. La revisión y cancelación de un sistema informático.

Tema 12. Análisis funcional: Sus objetivos. Esquema general. Recogida de datos. Métodos para la recogida de datos.

Tema 13. Análisis funcional: Descripción del sistema actual. Diagrama de circulación. Documentos. Archivos. Recursos.

Tema 14. Diseño de nuevo sistema. Recolección y análisis de datos. Síntesis. Codificación. Preparación de una solución.

Tema 15. Análisis orgánico. Diseño de la aplicación. Diseño de archivos. Desglose en cadenas de proceso.

Tema 16. Análisis orgánico: Diseño de las cadenas de proceso. Diseño de ficheros intermedios: Desglose en unidades de tratamiento. Pruebas de ensayo.

Tema 17. Análisis orgánico: Diseño de programas. Cuaderno de cargas. Dossier de la aplicación. Manual de la explotación. Manual de usuario.

Tema 18. La implantación. Responsabilidad y control de la implantación. Etapas de la implantación.

Tema 19. Técnicas de documentación. Diagramas. Tablas de decisión.

Tema 20. El fichero. Creación de ficheros. Utilización de ficheros según su organización.

ANEXO II

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

MINISTERIO DE DEFENSA

8337 ORDEN 522/38229/1986, de 5 de marzo, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire.

De acuerdo con las facultades que me confiere en materia de personal la Orden número 2058/1977, de 8 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 83), y una vez publicado, por Orden 15/1986, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante el presente año; se convoca oposición para cubrir 16 plazas de Sargentos músicos del Ejército del Aire con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52), y distribuidas de la forma siguiente:

Oboe y Corno Inglés	1
Clarinete Si bemol	1
Saxofón Alto Mi bemol	2
Saxofón Tenor Si bemol	2
Trombón Pistón y Vara	2
Trompeta	3
Percusión	3
Contrabajo	2

Si quedaran plazas de algún instrumento sin cubrir, serán ocupadas por aquellos aspirantes que, habiendo superado las pruebas de ingreso, hayan obtenido mejor calificación, quedando aumentado el número de plazas en el instrumento a que pertenezcan dichos aspirantes, hasta completar el número total de plazas convocadas.

Los instrumentistas de Contrabajo deberán tener el conocimiento de un instrumento de viento o percusión.

El 70 por 100 de las vacantes convocadas, se cubrirá mediante oposición restringida entre las Clases de Tropa Músicos del Ejército del Aire. Si dicho tanto por ciento no se cubriera, las plazas que hayan quedado vacantes se cubrirán por oposición restringida, entre los Sargentos músicos y Clases de Tropa Músicos de los demás Ejércitos o Institutos Armados.

El 30 por 100 restante, así como las que no se hayan cubierto por el procedimiento anterior, se cubrirán por oposición libre a la que podrán concurrir personal militar y civil.

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad y el Diploma Elemental de Instrumentista o Certificación Académica equivalente.

1.3 Edades:

1.3.1 Mínima: Tener cumplidos los diecisiete años, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.3.2 Máxima: Con carácter general, no haber cumplido treinta y un años, en la fecha que se determina en el punto anterior. Para los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, no haber cumplido treinta y seis años en dicha fecha.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias

2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071-Madrid.

2.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubiertas en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Filiación Básica de Alistamiento o Ficha de Tropa y Marinería remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

3.1 Acompañando a la instancia:

3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.2 Certificación de los estudios exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria o fotocopia compulsada de la misma.

3.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 4 de la presente Orden.

3.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

3.1.5 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

3.1.6 Los menores de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del Consejo de Familia en este último caso), expedido por el Juez Municipal o Acta Notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o Autoridad Militar capacitada para su expedición.

3.1.7 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela, deberá aportar además certificado del registro de tutela sobre tal circunstancia.

3.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

3.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción de nacimiento.

3.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía acompañando este último de la Declaración Complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 4 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

3.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

3.2.4 Fe de vida y estado.

3.2.5 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

3.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

3.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 3.1.1 al 3.1.7 inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4 y 3.2.5, por constar estos datos en su Filiación Básica de alistamiento o Ficha de Tropa o Marinería que acompañan con la instancia.

3.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.2 será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

4. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

4.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

4.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.1.2 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

4.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

5. Recepción de instancias

Por el organismo destinatario, se acusará recibo a los interesados, una vez tenga lugar la recepción de instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas, adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

6. Lista provisional de admitidos y excluidos

6.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

6.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

6.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dichas pruebas.

6.2 Se dará un plazo de quince días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

7. Lista definitiva de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» terminado el plazo de quince días naturales citados en el epígrafe anterior, se publicará:

7.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar dichas pruebas.

7.1.3 La composición del Tribunal el cual, conforme a lo que determina el artículo 29.2 del Real Decreto número 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87), queda clasificado dentro de la tercera categoría.

8. Pruebas de la oposición

8.1 Prueba número 1: Reconocimiento facultativo.

8.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, en el Centro médico del Ejército del Aire que se determine.

8.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2 Prueba número 2: Aptitud física.

8.2.1 Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento facultativo, realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294).

8.3 Prueba número 3: Nivel de conocimientos.

8.3.1 Los que resulten calificados aptos en las pruebas de aptitud física, comenzarán la prueba de nivel de conocimientos que consistirá en los ejercicios que se indican en el anexo número 2 y con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

9. Selección de aspirantes

9.1 Terminadas las pruebas indicadas en el punto anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en los ejercicios de la misma.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas habidas en los ejercicios de la oposición, afectadas por sus correspondientes coeficientes.

9.2 En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

9.2.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

9.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

9.2.3 En igualdad de condiciones el de mayor edad.

9.3 El Tribunal levantará acta en el que figuraran los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10. Publicación de Resultados

10.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 9.3, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», la relación de aspirantes seleccionados.

10.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 3.2 de la presente convocatoria.

10.3 El nombramiento de Sargento músico para las Clases de Tropa y personal civil quedará supeditado a la superación del correspondiente curso de formación militar, para realizar el cual serán nombrados Sargentos músicos en prácticas.

10.4 Se asignará como fecha de origen de antigüedad en el nuevo empleo a del día que finalice la oposición.

11. Incorporación al centro

11.1 Los Sargentos músicos en prácticas efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus-Tarragona), en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará las normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

12. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, los opositores que:

12.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas de la oposición en las fechas y hora señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anterior a la fecha indicada o simultáneos. En este caso el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente, por

un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía esten desarrollándose los ejercicios correspondientes a la prueba aplazada, no si estos han terminado.

12.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevinida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

12.3 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

12.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, antes esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza. En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

12.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

12.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 11, en la fecha que de determine, renuncien al curso de formación militar o no lo superen.

13. Ciclos de formación y prácticas

13.1 Todos los Sargentos músicos en prácticas realizarán en régimen de internado, un curso de formación militar en el Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus-Tarragona), de una duración aproximada de tres meses en el cual recibirán la calificación de apto o no apto, lo que determinará su ingreso o no, en el Cuerpo de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire.

13.2 Los que sean calificados aptos en este curso, así como los Suboficiales que hayan aprobado la oposición, serán promovidos al empleo de Sargentos músicos, con el que ingresarán en el Cuerpo, escalafonándose detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les correspondiere según la calificación final alcanzada, resultado de la puntuación total expuesta en el apartado 9.1, quedando en la situación de disponibles forzosos en el Mando de Personal y agregados al Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo de Combate a las órdenes del Capitán Director de la Música, para la realización de un periodo de prácticas, a cuya finalización pasarán a ocupar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de marzo de 1986.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO I

Modelo de instancia

Fotografía	Póliza de 25 pesetas
------------	----------------------

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de provincia de nacido el día de de 19..... con domicilio en provincia de calle o plaza de número código postal número teléfono hijo de y de provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la convocatoria.
2. Estado civil (1).
3. Está en posesión de los títulos siguientes:
Académicos:
Musicales:
4. Si es militar. Ejército al que pertenece:
Empleo: Arma o Cuerpo: (1).
4.1 desea optar al turno restringido previsto en el preámbulo de la convocatoria. (2).
5. Si es civil:
Ha cumplido el Servicio Militar? (1).
Ejército en que lo ha efectuado:
Empleo alcanzado: situación actual: (1).
6. Ha ingresado la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas en concepto de «Derechos de examen», en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486 titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», conforme se determina en el punto 4 de la convocatoria.

Por lo que solicita ser admitido a la oposición, para el instrumento de a cuyo efecto acompaña la documentación que señala el punto 3.1.

..... a de de 198.....
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA-SECCION DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE. 28071 MADRID.

(1) Poner constar lo que proceda.
(2) Poner sí o no

ANEXO 2

Nivel de conocimientos

Primer ejercicio: Cultura general.

Consistirá en un examen sobre las materias contenidas en el vigente Plan de Estudios de la Enseñanza General Básica, a nivel de Octavo Curso, sirviendo de orientación el programa que se incluye en el anexo 3.

Segundo ejercicio: Conocimientos de carácter militar.

Sólo para el personal militar que haya manifestado en el punto 4.1 de la instancia su deseo de optar al turno restringido.

Consistirá en varias preguntas sobre aquellos artículos de las «Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas» y «Reales Ordenanzas del Ejército del Aire» que se incluyen en el anexo 3.

Tercer ejercicio: Interpretación de una obra de estudio.

Consistirá en la interpretación de una obra de estudio, a elegir por el opositor entre las dos que, para cada instrumento, se indican a continuación:

- Requinto Mib: «Vibraciones del alma», de M. Yuste, o «Capricho pintoresco», de M. Yuste.
- Clarinete Sib: «Vibraciones del alma», de M. Yuste, o «Capricho pintoresco», de M. Yuste.
- Clarinete bajo: «Estudio melódico», de M. Yuste, o «Concert», de Georges Sporck.
- Saxofón alto Mib: «Lamento y tarantela», de Julián Menéndez, o «Morceau de concert», de Sigismund Singer.
- Saxofón tenor Sib: «Lamento y tarantela», de Julián Menéndez, o «Morceau de concert», de Sigismund Singer.
- Saxofón baritono Mib: «Solo de concurso», de M. Yuste, o «Estudio de concierto», de Julián Menéndez.
- Bombardino: «Solo de concurso», de M. Yuste, o «La Polonesa», de Merseume.

- Trompa: «Concierto», de Augusto Kiel, o «Concierto número 2», de Strauss.
- Trompeta: «Concierto», de Alexander Arutunjá, o «Zweites Konzertstück», de Willy Brandt, op. 12.
- Trombón pistón: «Capricho para trombón», de M. Yuste, o «La Polonesa», de Merseume.
- Trombón vara: «Concierto número 1 en B dur», de Serafin Alschausky (obligada).
- Bajo: «Gran obra de concierto», de B. Pérez Casas, o «Concierto para tuba», de John Hartmann.
- Percusión: «Suite ancienne», de Maurice Sarre, o «Rhythmic», de Eugene Bozza.
- Violonchelo: «Elegie», de G. Fauré, o «Pieza de concierto», de F. Couperin.
- Contrabajo: «Concierto en Re M.», de Koussewisky, o «Concierto para contrabajo», de Botteseseu.
- Nota: Todos los opositores deberán presentarse con su instrumento y en especial los de violonchelo y contrabajo.

Cuarto ejercicio: Interpretación de una obra a primera vista.

Consistirá en la ejecución de una obra a «Primera vista», que será impuesta por el Tribunal y entregada al opositor en el momento del examen, dándose el tiempo necesario y adecuado para el análisis de la misma.

Quinto ejercicio: Solfeo y Teoría de la Música.

Consistirá en la realización de un examen sobre Solfeo y Teoría de la Música a nivel general.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la escala de cero a 10 puntos, siendo necesario la obtención de cinco puntos, como mínimo, para superar cada uno de ellos.

Los ejercicios anteriores se verán afectados por los siguientes coeficientes:

- Cultura general: Coeficiente 1.
- Conocimientos de carácter militar: Coeficiente 2.
- Interpretación de una obra de estudio: Coeficiente 3.
- Interpretación de una obra a primera vista: Coeficiente 3.
- Solfeo y Teoría de la Música: Coeficiente 2.

ANEXO 3

Programa

CULTURA GENERAL

Teoría y práctica de la Lengua

Ortografía: Dictado de un texto literario.
Análisis: Morfológico y sintáctico de un párrafo del citado.
Composición: Un tema a elección del Tribunal.
Cuestiones:

- Fonología del español: Las vocales.
- Las consonantes.
- La sílaba.
- Morfología del español. Unidades morfológicas.
- La palabra. Sus tipos y relaciones.
- Las partes de la oración.
- La oración gramatical.
- Estructuras profunda y superficial. Los sintagmas.
- Oraciones nucleares.
- Morfología del nombre.
- Subclases del nombre. El sintagma nominal.
- Funciones de sintagma nominal.
- Los determinantes. El artículo.
- Los otros determinantes. Los pronombres.
- Los pronombres personales.
- El verbo.
- Partes invariables de la oración.
- Clases de oraciones.
- La oración compuesta. Coordinación y subordinación.
- El adjetivo. Proposiciones adjetivas.
- Proposiciones adverbiales. Formas no personales del verbo.
- El lenguaje artístico.

Matemáticas

Operaciones con números enteros. Los conjuntos N y Z. Valor de un número entero. Suma de números enteros. Propiedades. Resta de números enteros. Sumas y restas combinadas. Producto de números enteros. Propiedades. La propiedad distributiva. División exacta de números enteros.

Múltiplos y divisores en Z. Múltiplos de un número entero. Divisores de un número entero. Descomposición de un número

entero en factores primos. Máximo común divisor de dos números enteros. Mínimo común múltiplo de dos o más números enteros.

Los números racionales. Fracciones de términos positivos. Fracciones de términos enteros. Fracciones de cociente entero. Fracciones equivalentes. Propiedades de las fracciones equivalentes. El número racional. \mathbb{Z} es subconjunto de \mathbb{Q} . Simplificación de fracciones. Fracción irreducible. Obtención de la fracción irreducible dividiendo por el MCD. Representante canónico de un número racional. Reducción de fracciones a mínimo común denominador. Signo de las fracciones. Signo de los números racionales.

Números decimales. Fracciones generatrices. Fracción decimal. Fracciones no decimales. Expresión decimal de los números decimales. Fracción generatriz de un número decimal limitado. Fracción generatriz de un número decimal periódico puro. Fracción generatriz de un número decimal periódico mixto.

Suma de números racionales. Suma de fracciones de igual denominador. Suma de fracciones de distinto denominador. Suma de números racionales. Propiedades de la suma de números racionales. Suma de un número entero y un número racional.

Resta de números racionales. Resta de fracciones de igual denominador. Resta de fracciones con distinto denominador. Números racionales positivos y negativos. Reducción de un signo más seguido de uno menos. Reducción de dos signos menos seguidos. Resta de números racionales. Resta de un número entero y un número racional.

Sumas y restas combinadas de números racionales. Sumas y restas combinadas de números racionales. Representación de los números racionales sobre una recta. Comparación de números racionales.

Producto de números racionales. Producto de un número entero por un racional. Propiedades del producto de números racionales. Propiedad distributiva.

División de números racionales. División de un entero entre un racional y viceversa. Otra forma de expresar la división. Fracciones cuyo numerador y denominador contienen operaciones con fracciones.

Potencias de base racional. Potencias de base racional y exponente natural. Producto de potencias de la misma base. Cociente de potencias de la misma base. Signo de una potencia de base racional y exponente natural. Potencias de exponente 0 y 1. Potencia de un producto de números racionales. Potencia de una potencia. Potencias de base racional y exponente entero negativo.

Raíces cuadradas de números racionales. La raíz cuadrada. Raíz cuadrada de un producto. Raíz cuadrada de un cociente. Introducción de factores en un radical. Extracción de factores en un radical.

Polinomios. Monomios. Suma de monomios semejantes. Propiedades de la suma de monomios semejantes. Polinomios. Grado de un polinomio. Polinomios completos e incompletos. Valor numérico de un polinomio.

Suma de polinomios. Propiedades de la suma de polinomios. Resta de polinomios. Sumas y restas combinadas.

Producto de polinomios. Producto de monomios. Producto de un polinomio por un monomio. Producto de dos polinomios. Producto de tres polinomios. La propiedad distributiva en los polinomios.

División de polinomios. División de monomios. División de un polinomio entre un monomio. División de polinomios.

Teorema del resto. División de un polinomio por $x-a$: Regla de Ruffini. Raíces enteras de un polinomio. El teorema del resto. Factorización de un polinomio.

La función polinómica. Función racional de variable racional. Función polinómica. Representación gráfica. La función lineal. La función afín.

Ecuaciones en \mathbb{Q} . Ecuaciones de primer grado con coeficientes racionales. Ecuaciones equivalentes. Resolución de ecuaciones de primer grado. Ecuaciones compatibles e incompatibles. Otras ecuaciones de primer grado.

Problemas de ecuaciones. Resolución de problemas por medio de ecuaciones. Problemas de relojes. Problemas de grifos.

Sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Soluciones. Sistemas de dos ecuaciones. Ecuaciones con dos incógnitas. Sistemas equivalentes. Resolución de sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Método de reducción. Resolución de sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Método de sustitución. Resolución de sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Método de igualación.

Discusión de sistemas. Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas. Sistema compatible determinado. Sistema compatible indeterminado. Sistemas incompatibles. Otros sistemas de ecuaciones.

Problemas de sistemas. Problemas de sistemas de ecuaciones. Problemas sobre cifras de números. Problemas de mezclas.

Ecuación de segundo grado. La función cuadrática. La ecuación de segundo grado. Ecuaciones de segundo grado incompletas. Resolución de una ecuación de segundo grado incompleta ax^2

+ $bx = 0$. Resolución de la ecuación de segundo grado incompleta $ax^2 + c = 0$. Resolución de la ecuación de segundo grado incompleta $ax^2 = 0$.

Ecuación de segundo grado completa. Resolución de la ecuación cuando el primer miembro es un trinomio cuadrado perfecto. Resolución de una ecuación de segundo grado completando el trinomio cuadrado perfecto. Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$ en su forma general. Discusión de las soluciones de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$.

Propiedades de las soluciones de $ax^2 + bx + c = 0$. Suma de las soluciones de la ecuación de segundo grado. Producto de las soluciones de la ecuación de segundo grado. Formación de una ecuación de segundo grado conociendo sus soluciones. Factorización de un polinomio correspondiente a una ecuación de segundo grado. Otras actividades.

Problemas de ecuaciones de segundo grado. Resolución de problemas con ecuaciones de segundo grado. Problemas geométricos. Otras actividades.

Ecuaciones bicuadradas. Estudio de las soluciones de una ecuación bicuadrada. Resolución de problemas de ecuaciones bicuadradas. Otras actividades.

La función cuadrática. La función cuadrática $y = ax^2$. La función cuadrática $y = ax^2 + c$. La función cuadrática $y = ax^2 + bx$. La función cuadrática en su forma general $y = ax^2 + bx + c$. Otras actividades.

Naturalaleza

La materia: Elementos, compuestos y mezclas. La organización de la materia. Mezclas y disoluciones.

Las reacciones químicas. Las leyes de las reacciones químicas. Los modelos atómicos. Electrones, protones y neutrones. Orbitales electrónicos y orbitales.

El comportamiento químico de los elementos. Configuración electrónica y enlace químico. El aluminio. El cloro.

Nomenclatura química. Tipos de elementos y sus valencias. Compuestos binarios I. Compuestos binarios II. Compuestos ternarios I. Hidroxidos. Compuestos ternarios II. Oxoácidos y oxisales.

Los compuestos del carbono. Hidrocarburos y grupos funcionales. El metano. El ácido acético.

Los cálculos químicos. Masas atómicas y masas moleculares. Cálculos químicos: Las ecuaciones y su ajuste.

La energía química. El calor y la velocidad de una reacción. La obtención del ácido sulfúrico.

La química del aire. Componentes constantes del aire. Procesos químicos en los que interviene el aire.

La materia viva. Átomos y moléculas componentes de la materia viva. Un alimento rico en vitaminas: El tomate. Un alimento rico en grasas: El cordero.

La célula. Partes de la célula eucariótica. Algunas formas de reproducción celular.

Los microorganismos. Algunos tipos de microorganismos. Microorganismos en la alimentación humana: El yogur. Microorganismos en la Medicina: La penicilina.

Salud y enfermedad. Las enfermedades: Tipos y prevención. Enfermedades infectocontagiosas: Contacto y etapas. Una enfermedad infectocontagiosa: La gripe. Una enfermedad funcional: La arteriosclerosis.

La reproducción de los organismos. La reproducción sexual de los animales. La reproducción sexual de las plantas.

Los caracteres hereditarios. Las leyes de la herencia.

La selección natural. La Teoría de la Evolución: Bases ecológicas y genéticas.

La Paleontología. Las eras geológicas. La evolución humana.

Las funciones vitales del hombre. Función de nutrición y función de reproducción. La función de relación: El aparato locomotor. La función de relación: El sistema nervioso. La función de relación: Las glándulas endocrinas.

Cómo se estudian una planta y un animal. Estudio de una planta: El rosal. Estudio de un animal: El gato.

El Universo. Origen y evolución del Universo. Las estrellas, el sol y el sistema solar.

La tierra I: La atmósfera y la hidrosfera. La atmósfera y su contribución al modelado del relieve. La hidrosfera y su contribución al modelado del relieve.

La tierra II: La corteza, el manto y el núcleo. Las zonas de la tierra y sus materiales componentes. Una roca metamórfica: El mármol. Una roca de origen orgánico: El petróleo.

La dinámica de la tierra. Formación del relieve terrestre. Tectónica de placas. Agentes geológicos externos: El modelado del relieve.

La formación de una cordillera: El Himalaya. De la Antártida a la costa de Asia.

El mar: Proyecto interdisciplinar. El mar y la Física y la Química. El mar y la Biología. El mar y la Geología. El mar y la

Geografía. El mar y la Historia. El mar y la Economía. El mar y el Lenguaje. El mar y las Matemáticas.

Ciencias Sociales

La época de la revolución industrial. La revolución industrial. La sociedad de clases. Los socialismos y las asociaciones obreras. Las revoluciones políticas. Los preludios revolucionarios. Las causas de la Revolución Francesa. Los tres levantamientos. De la monarquía constitucional a la república.

Los nacionalismos. El imperio de Napoleón y los nacionalismos europeos. Las revoluciones liberales europeas. Los nacionalismos europeos en la primera mitad de siglo. Las grandes uniones nacionales de Italia y Alemania. Del nacionalismo al imperialismo.

Economía y sociedad en la España del siglo XIX. La revolución industrial en España. La sociedad española del siglo XIX. El asociacionismo obrero y el problema social.

España pasa de la monarquía absoluta a la constitucional. La crisis del reformismo borbónico. La Guerra de la Independencia. El fin de la monarquía absoluta. La monarquía liberal española. La restauración de la monarquía: Alfonso XII.

El arte, la ciencia y la cultura en el siglo XIX. Goya y su época. La literatura y las corrientes artísticas. Una nueva ciencia al servicio del progreso. La iglesia. El avance técnico produce una «segunda revolución industrial».

La crisis de la sociedad industrial. El imperialismo colonial europeo. La «Gran Guerra». La revolución rusa. Estados Unidos se convierte en gran potencia.

La formación de la sociedad actual. La gran depresión. Los fascismos. La Segunda Guerra Mundial. La descolonización. La división del mundo.

El desarrollo científico, técnico y artístico del siglo XX. La revolución científica del siglo XX. Los avances técnicos. Las corrientes del pensamiento. La arquitectura y el urbanismo moderno. Los movimientos artísticos del siglo XX.

España en el primer tercio del siglo XX. La España del primer tercio del siglo XX. La crisis de la restauración (1902-1931). La Segunda República (1931-1936). La guerra civil.

De la era de Franco a la Monarquía parlamentaria. La era de Franco: I (1939-1951). La era de Franco: II (1951-1975). La Monarquía parlamentaria de Juan Carlos.

La cultura española del siglo XX. La edad de plata del primer tercio de siglo. La cultura de la España actual. El arte de la España actual. El arte de Picasso.

Las civilizaciones actuales. Las viejas civilizaciones del Asia monzónica. El Islam. El mundo negro. Iberoamérica. La civilización europea. Los dos modelos de sociedad: Estados Unidos y la URSS. Los fenómenos culturales de masas. Las nuevas ideologías.

El ciclomotor y las medidas de seguridad. El ciclomotor. Características y normas de funcionamiento. Medidas de seguridad en los accidentes.

CONOCIMIENTOS DE CARACTER MILITAR

REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS

		Artículos
TRATADO PRIMERO		
<i>Ordenes generales</i>		
Título	I. De la institución militar	1 al 25
Título	II. Del militar	26 al 48
TRATADO SEGUNDO		
<i>Ordenes particulares</i>		
Título	III. De los niveles de la jerarquía militar:	
	- Del soldado o del marinero	49 al 58
	- Del centinela	59 al 64
	- Del Cabo	65 al 68
	- Del Suboficial	69 al 71
Título	IV. De las funciones del militar:	
	- En el ejercicio del mando	77 al 108
	- En el apoyo y asesoramiento al mando	109 al 121
TRATADO TERCERO		
<i>De los deberes y derechos</i>		
Título	V. Del militar:	
	- De los deberes y derechos civiles y políticos	168 al 185

Artículos

- De los deberes y derechos de carácter militar 186 al 194

REALES ORDENANZAS DEL EJERCITO DEL AIRE

Artículos

TRATADO SEGUNDO

Del régimen interior

Título	VI. Conceptos generales	140 al 147
Título	VII. De los actos	148 al 180
Título	IX. De los servicios	184 al 213 y 237 al 276

TRATADO TERCERO

De la disciplina

Título	XIII. Conceptos generales	312 al 317
Título	XIV. De las manifestaciones externas de la disciplina	318 al 358
Título	XV. De las recompensas, premios y sanciones	359 al 364

TRATADO CUARTO

De la seguridad

Título	XVI. Preceptos generales	365 al 374
Título	XVII. De la seguridad en los establecimientos del Ejército del Aire	375 al 382
Título	XVIII. De las guardias de seguridad	383 al 441
Título	XIX. De la Policía Aérea	442 al 452

ANEXO 4

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don
 con documento nacional de identidad número
 expedido en el de de 19.....
 nacido en el de de 19.....
 domicilio número
 municipio provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final

DECLARA:

- a) Que se encuentra inculgado o procesado (1).
- b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- c) Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de 198...

(Firma y rubrica)

Código Penal

Artículo 302. Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometa falsedad.

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.
 No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8338 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1986 por la que se convoca con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de Enseñanza no Universitaria.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10720:

En el segundo párrafo, dice: «... previa conformidad con los órganos ...», debe decir: «... previa conformidad de los órganos ...».

Los dos últimos párrafos de la base I: «La distribución ... y de las Comunidades Autónomas» y «En ningún caso ... de plazas convocadas», no pertenecen a esta base, debiendo ser incluidas en la base II, detrás del cuadro de distribución de vacantes.

En la página 10721:

En la línea 15 del cuadro de distribución de plazas dice: «Maestro de Taller», debe decir: «Maestros de Taller».

En la misma línea, el número de plazas que corresponde a los Maestros de Taller en Andalucía dice treinta, debiendo decir diez.

En el apartado i), del punto 4.2, dice: «Centros especializados de Curso Preuniversitario ...», debe decir: «Centros especializados de Cursos Preuniversitarios ...».

En la página 10722:

En el primer párrafo de la base VI, dice: «... será el del concurso oposición ...», debe decir: «... será el de concurso oposición ...».

En el número 1, de la base VI, dice: «Fases de concurso», debe decir: «Fase de concurso».

En la página 10723:

En el segundo párrafo de la base XI, dice: «... la prueba de la lengua propia ...», debe decir: «... la prueba de lengua propia ...».

En el punto 1.1 del baremo, dice: «... o, en su caso, Enseñanzas Artísticas ...», debe decir: «... o, en su caso, en Enseñanzas Artísticas ...».

En el punto 1.2 del baremo, dice: «... prestados como funcionarios de carrera ...», debe decir: «... prestados como funcionario de carrera ...».

En el punto 3.3 del baremo, dice: «Para cada titulación ...», debe decir: «Por cada titulación ...».

8339 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º, a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Esta Secretaria de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—A los efectos previstos en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría de primera del anexo 4 del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaria General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la